




LIBRO DE DECRETOS	
	Número: 951 / 2024 Inscrita el día: 12/3/2024
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	

## DECRETO DE ALCALDÍA.

Visto que por Decreto 2653/2023, de 11 de julio de 2024, se aprobó la suplencia de mis funciones y atribuciones como Alcalde del Ayuntamiento de La Rinconada, y en aras a evitar conflicto de intereses con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en cuanto a expedientes administrativos, en donde pudiera existir dicho conflicto, tales como otorgamientos de subvenciones, interposición de recursos administrativos o jurisdiccionales que se pudiera entablar o ejecución de programas o proyectos financiados por la entidad provincial, en la primera teniente de Alcalde, Doña Raquel Vega Coca. Y en caso, de ausencia, enfermedad o impedimento de la Sra. Primera Teniente de Alcalde, en el resto de tenientes de alcaldes, en el orden de su nombramiento.

Visto que ha causado baja laboral, la primera teniente de Alcalde, Doña Raquel Vega Coca, se hace necesario designar al segundo teniente de Alcalde, Don José Manuel Romero Campos, para que asuma dichas funciones de suplencia mientras dura dicha baja.

Visto lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2017 que determina que “Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.”

Visto el artículo 13 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula las suplencias, determina:

“1. En la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación.

Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

2. La suplencia no implicará alteración de la competencia y para su validez no será necesaria su publicación.

4. En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia, se hará constar esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia.”

Visto lo dispuesto que en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por [Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre](#) (BOE de 22 de diciembre) distingue tres tipos de suplencia: a) vacante de la alcaldía; b) suplencia; y c) suplencia accidental.

En el caso de suplencia, se produce en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento del Alcalde. En este tipo de sustitución, puede darse para el caso de que esté prevista la causa por la que se otorgue la delegación expresamente mediante Decreto a la primera Teniente de Alcalde, determinándose en la resolución el ámbito de los asuntos y las facultades que se delegan, pudiendo dictar resoluciones y actos administrativos tan sólo en aquello que ha sido delegado.

FECHA DE FIRMA: 12/03/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC  
508AC6C6DFAEFC4664BB1C2ED3CAC4564A96807

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
Secretario

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
MOISES RONCERO VILARRUBI

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23E771FC8F3CB3E4F9E



Visto que, por Resolución de Alcaldía 2342/2023, de fecha 17 de junio de 2023, dictado al amparo de lo dispuesto en el artículo. 23. de la Ley 7/85, de 02 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, se formula nombramiento de los siguientes tenientes de Alcaldes:

- Primera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Raquel Vega Coca.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Manuel Romero Campos.
- Tercera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Mercedes Bueno Rodríguez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Francisco Manuel Diez Pineda.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Antonio Marín Luque.
- Sexta Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Noelia Ramírez García.
- Séptimo Teniente de Alcalde. D. Rafael Reyes Soriano.

A los Tenientes de Alcalde en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía, en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones

Visto todo lo cual y en uso de las competencias que me confiere el artículo 21.I de la Ley de Bases de Régimen Local, relativo a la dirección del gobierno y la administración municipal y la representación al Ayuntamiento, vengo en resolver:

Primero. Aprobar la suplencia de mis funciones y atribuciones como Alcalde del Ayuntamiento de La Rinconada, y en aras a evitar conflicto de intereses con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en cuanto a expedientes administrativos, en donde pudiera existir dicho conflicto, tales como otorgamientos de subvenciones, interposición de recursos administrativos o jurisdiccionales que se pudiera entablar o ejecución de programas o proyectos financiados por la entidad provincial, en el segundo teniente de Alcalde, Don José Manuel Romero Campos, mientras que persista la baja laboral de la Sra. Primer Teniente de Alcalde

Y en caso, de ausencia, enfermedad o impedimento del Sr. Segundo Teniente de Alcalde, en el resto de tenientes de alcaldes, en el orden de su nombramiento.

En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia, se hará constar esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia.

Segundo. Dar cuenta de este Decreto, a la Sra. Teniente de Alcalde, Doña Raquel Vega Coca, y a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar el contenido de este decreto a los efectos oportunos en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón electrónico de este Ayuntamiento.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
 MOISES RONCERO VILARRUBI  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
 Secretario  
 FECHA DE FIRMA: 12/03/2024  
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC  
 50BAC6C6DFAEFC4664BB1C2E2D3CAC4564A96B807  
 12/03/2024

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC23E771FC8F3CB3E4F9E